

El Grupo Municipal Moralarzarzal en Común en el Ayuntamiento de Moralarzarzal, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 97 del RD 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente:

MOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA CAM (PIR)

Mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 166 de 14-07-2016) fue aprobado el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 (en adelante PIR). De conformidad con el artículo 2 del citado Decreto, el objeto del PIR es dotar a los ayuntamientos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid de los recursos económicos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal, y en particular para:

- a) La realización de obras para infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.
- b) Actuaciones de carácter supramunicipal, especialmente las referidas a mancomunidades de municipios.
- c) Suministros que tengan la consideración de inversión en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.
- d) Sostenimiento de gastos corrientes municipales.

Para ser beneficiario de estas subvenciones el Ayuntamiento de Moralarzarzal debe evaluar sus necesidades en materia de dotaciones y gastos de mantenimiento, priorizar servicios obligatorios y básicos o proponer proyectos generadores de empleo. Además, mediante acuerdo de Pleno, deberá concretar el porcentaje de cofinanciación al PIR, que en todo caso estará comprendido entre el 10 y el 50 por ciento de los gastos de inversión y a los asociados.

Bajo estas condiciones y en coherencia con el programa político con el que MeC concurrió a las elecciones municipales de 2015 en materia de participación ciudadana, así como lo acordado en esta materia en los pactos de gobierno, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzarzal que se habiliten los mecanismos de participación necesarios para que la población de nuestro municipio PROPONGA Y DECIDA qué actuaciones son prioritarias y susceptibles de ser subvencionadas por el PIR.

Todo ello además porque creemos que los vecinos y vecinas de nuestro municipio son los mejores conocedores de las necesidades del mismo. Dando la voz y la capacidad de acción a los habitantes de Moralarzarzal contribuimos, como poder público, a fomentar una ciudadanía copartícipe y corresponsable en los asuntos que les afectan como vecinos y vecinas.

Para ello, proponemos la implantación de un proceso de participación ciudadana en relación con la convocatoria de subvenciones para el PIR que podría seguir el esquema siguiente:

1ª Fase. Jornadas de información pública y explicación del proceso.

El Ayuntamiento informará a la ciudadanía acerca del proceso, sus especificidades y limitaciones a través de bandos, publicaciones en la Web, charlas explicativas en los centros públicos, etc. El objetivo es conseguir que la mayor parte de la población de nuestra ciudad sea consciente de que puede participar de diversas maneras en la decisión sobre el destino de los fondos del PIR.

En esta fase se informaría tanto de los diferentes pasos del proceso de participación ciudadana como de las condiciones que han de cumplir las propuestas que se presenten.

Esta fase requerirá de apoyo de los técnicos municipales encargados de la gestión de este Plan.

2ª Fase. Recogida de propuestas.

En un plazo de tiempo determinado se recogerían las propuestas en el registro del Ayuntamiento, seleccionando aquellas que cumplan con los requisitos formales que se estipulen.

3ª Fase. Preselección técnica.

En esta fase los servicios técnicos municipales estudiarán la viabilidad de las diferentes propuestas, seleccionando mediante criterios técnicos objetivos las que se consideren viables y susceptibles de ser financiadas con cargo al PIR, e informando a los proponentes, en caso de ser incompatible alguno de los proyectos, de las modificaciones necesarias para validarlos o, en su caso, de los motivos de su desestimación.

A su vez, los servicios técnicos remitirán informe escrito a la Comisión Informativa competente en el que se evalúe la urgencia y prioridad de los proyectos elegidos, determinándose en dicho órgano los que serán presentados a los vecinos y vecinas en la Fase de Decisión.

4ª Fase. Jornadas de exposición pública de propuestas viables.

Utilizando los mismos medios que en la primera fase, se darán a conocer entre la ciudadanía las diferentes propuestas presentadas que hayan sido consideradas viables por los servicios técnicos municipales y la Comisión Informativa competente. El Ayuntamiento convocará una o varias Jornadas en las que los proponentes podrán exponer al público asistente sus proyectos.

5ª Fase. Decisión.

Se establecerá un sistema de votación presencial y telemático para decidir qué proyectos se seleccionan finalmente para que sean acometidos por parte de nuestro Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que legalmente corresponden al Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzarzal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Establecer y ejecutar un proceso de participación ciudadana, como el descrito en esta moción, para la determinación, en todo o en parte, de los proyectos que este ayuntamiento acometerá a cargo del PIR 2016-2019.
2. Debatir y someter a votación en Pleno los proyectos elegidos en el proceso de participación ciudadana, otorgándose prioridad a la realización de aquellos que cuenten con el respaldo del Ayuntamiento Pleno.
3. Motivar, publicar y publicitar los proyectos que, en su caso, hubieren sido desestimados o modificados.

En Moralarzarzal, a 30 de marzo 2017